ovecientos treinta y aunicipal, Francisco Secretario, Arsenio Of. P. --356.

olleda **Garcés**, Juez la ciudad de León. te hago saber: Que al civil seguido en con el número 263 10 a instancia del licanor López Ferresentación de don Abal Garcia, indusza, contra D. Antosobre reclamación dictado sentencia o encabezamiento y i, es como sigue:

n la ciudad de León Mayo de mil novey uno, el Sr. Juez misma D. Franciscés, habiendo visto os de juicio verbal tre partes: de la una e, D. Nicanor Lón representación de uizábal García y de naudado D. Antomayor de edad y de Valcarce sobre

oo condenar y coudo D. Antonio Fergo que esta sentenne a D. Francisco ia la cautidad de ntay cuatro pesetas intimos que le ha concepto express. a con las costas del

il sentencia que por emandado se notifidos del Juzgado y enida por la Ley, ndo v firmo -- Franlubricado.»

en el mismo día de

va de notificación. Antonio Fernanesente que firmo en de Mayo de mil ats y uno. - Fran-P. S. M.: El Seure-



SUMARIO

Administracion provincial GOBIERNO CIVIL

Circular.

Sección de electricidad. - Nota-anun-

Delegación de Hacienda de la provincia de León. - Anuncio.

Andiencia Territorial de Valladolid. -Anuncio

Administracion municipal Edictor de Ayuntumientos:

Administración de Justicia

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

BOBLERNO TIVEL DE LA PROVINCIA

CIRCULAR

Por el Ministerio de la Gobernación, en telegrama-circular se dice lo siguiente:

«Por Decreto fecha 13 del actual se dispuso la celebración de nuevas elecciones de Concejales el día 81 del corriente mes en aquellas poblaciones en que se protestaron dentro de los plazos fijados en Orden circular de este Ministerio de 18 de Abril ultimo las verificadas en este citado mes. Siendo propósito del posible queden constituídos legalmente los Aynotamientos en cuyas poblaciones se ha de repetir la elección, se está en la necesidad de fijar normas breves y precisas para la las nuevas elecciones convocadas, y en conocimiento de los Tribunales.

teniendo en cuenta al efecto los modificarlos por no existir en la actualidad constituídas las Comisio liamado por la Lev a resolverias, el expediente por el Gobernador. Gobierno provisional de la Repúbli tar lo siguiente:

Art. 1.º Las protestas y reclamaciones a que puedan dar lugar las elecciones de Concejales convocadas para el día 31 del presente mes, se presentaran aute las Juntas municipales del Censo electoral, desde el día siguiente al de la elección, hasta las incapacidades e incompatibilidael acto del escrutinio general que se celebrara el cia 4 de Junio próximo. Dichas juntas una vez efectuado el escrutinio y el sorteo entre los candidatos que resulten empatados, daran curso al Gobernador civil de la respectiva provincia, de las reclamaciones y protestas que se hayan presentado acompañando a las mismas el expediente de la elección. El Gobernador civil dentro del quioto día de recibidos los expresados documentos, resolverá lo siguiente:

a) Aprobar la elección si no se acompaña a las protestas o reclamaciones actas notariales u otros documentos que demuestren de modo fehaciente y sin género alguno de du-Gobierno que en el mas breve plazo da, que los hechos en que se fundamentan han influido en el resultado de la votación. Si los hechos, aunque graves no hau influido en este resultado, se aprobará igualmente la elección sin perjuicio de que por el tramitación y resolución de las re- Gobernador civil al adoptar su proclamaciones a que puedan dar lugar videncia, se pougan dichos hechos

b) Anular la elección si los hepreceptos contenidos en la legalidad chos ofrecen gravedad influyendo en anterior, aunque ha sido preciso el resultado de la votación; pero en este caso se suspenderá la ejecución del fallo hasta que se apruebe por nes provinciales que eran el órgano este Ministerie, previa remisión del

Art. 2 º E el caso de no formuca, ha tenido por conveniente decre- larse protestas ante las Juntas municipales del Censo electoral, los Concej des electos, tomarán posesión de sus cargos al día siguiente do verificado el escrutiujo general c sando en sus funciones las Comisiones gestoras nombradas.

Art. 3.0 Las reclamaciones sobre des así como las excusas de los elegidos, se tramitaran v resolveran por los propios Avuntamientos, teniendo en cuenta los preceptos del articulo 43 de la ley municipal de 2 Octubre de 1877, y contra sus accerdos pódráu entablar los que se consideren perindicados recurso de alzada ante el Gobernador civil que resolvera sin ulterior recurso.

Art. 4.º Los Gobernadores remitiran a este Ministerio los expedientes y fallos de anulación que acuerden antes de ser comunicados a los Ayuntamientos interesados».

Lo que sa hace público para general conocimiento y especialmente de los distritos electorales donde se han de celebrar las mencionadas elecciones y Juntas municipales del Censo.

León, 30 de Mayo de 1931. El Gobernador civil. Matias Penalba Alonso de Ojeda

SECCION DE ELECTRICIDAD

NOTA ANUNCIO

Don José Labayen Abian, Director Gereute de la Sociedad Anónima «León Industriai», domiciliada en

esta capital ha presentado en este Gobierno civil una instancia acompañada del correspondiente proyecto solicitando autorización para tender la red de distribución necesaria para dotar de alumbrado fuerza motriz y calefacción al pueblo de Bo-

Dicha red de distribución se derivará del transformador instalado en la fábrica de la Sociedad Espanola de Talcos y se tenderá por el pueblo según se indica en los planos del provecto.

La corriente trifasica tendra una tensión entre fases de 220 voltics para fuerza motriz y 127 voltios entre fase y neutro para alumbrado.

La red cruzuzara la carretera de León a Campo de Caso, hectometro 2 del kilómetro 1, y las líneas de distribución de la Hidroeléctrica de San Antonio y de Don Domingo del Barrio.

Se solicita la imposición de servidumbre de paso de corriente eléc trica sobre los terrenos de dominio publico y comunales, sobre las redes de distribución existentes antes mencionadas y sobre las propiedades de los particulares.

Lo que se hace público en el Bo-LETIN OFICIAL de la provincia para que los que se crean perjudicados o afectados puedan hacer cuantas reclamaciones tengan por conveniente dentro del plazo de treinta dias contado a partir de la publicación de este anuncio en dicho Bolletin Ori-CIAL, bien ante la Alcaldia de Bonar o ante la Sección de Fomento de este Gobierno civil; advirtiendo que el proyecto se halla de manifiesto al público en los días y horas laborables de oficina.

León, 23 de Mayo de 1931. El Gobernador civil,

Matias Peñalba Retación de propietarios a quienes afecta el tendido

Sociedad Española de Talcos, Bo-

Don Herminio Rodriguez, Boñar. Don Justo Alonso, Bonar. Cruce de la Calle Real.

Inmuebles donde se colocarán apoyos Calle de Pedro de Verdera Dona Carmen Martinez, Bonar.

Don Sebastian López González,

Don Herminio Rodríguez, Boñar, Plaza Mayor

Doña Avelina Robles, Boñar. Don Prudencio Crecente, Boñar. Don Gregorio Valladares, Bonar. Don Tomás Reyero, Boñar.

Don Maximino Reyero, Boñar. Don Santos López González, Bo-

Don Herminio Rodriguez, Bonar Calle Emilio Rodriguez de Caso Dona Sara Sainz, Bonar.

Calle Sargento Ceferino Don Malaquias Revuelta, Bonar. Don Sacramento Martinez, Bonar. Doña Jesusa Alonso, Boñar.

Delegación de Hacienda de la provincia

ANUNCIO

Habiendo sido rescindido por la Jefactura de Obras públicas de esta provincia la contrata de acopies de piedra mach scada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos de los kilómetros 11 al 18 de la carretera de León a Villanueva de Carrizo, con pérdida de la fianza a favor del Tesoro, que D. Salvador Gonzalez Reig, para que sirva de garantia a D. José Manuel San Juan Sanchez, tenia constituida en la Sucursal de la Caja de Depósitos de esta provincia en 17-de Septiembre de 1923 señalada con los números 24 de entrada y 82 de registro por valor de 25 pesetas en el concepto de «Necesarios en metálico sin interés» y a disposición del Señor. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de León.

Lo que se anuscla por medio del presente para dar cumplimiento al artículo 42 del Reglamento de la Caja general de Depósitos de 19 de Novienbre de 1929, advirtiendo que el resguardo de la mencionada fianza quedará anulado y sin ningún valor ni efecto cancelándose en su corres pondiente taion.

León, 23 de Mayo de 1931. -- El Prendes.

TRIBUNAL SUPREMO

SECRETARIA

Relación de los pleitos incoados ante la sala de lo Contencioso administrativo.

Pleito número 11.276, D. Alfredo Suarez Suarez, contra la Real orden expedida por el Ministro de Instrucción pública en 5 de Enero de 1931, sobre propuesta para Escuelas.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley organico de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se menciona.

Madrid, 16 de Mayo de 1981.-El Secretario Decano, Julio de la Riva.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Anuncio

Habilitaciones conferidas por esta Presidencia a favor de Sres. Notarios de conformidad con lo preceptuado en el artículo 162 del vigente Reglamento notarial y demas de aplicación para dar fe de los actos y operaciones de las elecciones de Concejeles convocadas para el 31 de los corrientes.

Notario de León, D. José González Palomino, para Arganza, partido judicial de Villafranca del Bierzo, a petición candidato D. Blas Barrio González.

Notario de León, D. Victor Barcena Gomez, para Las Omañas, partido judicial de Murias de Paredes, a petición candidato D. Antonio Alvarez Suárez.

Valladolid, 28 de Mayo de 1931. -El Presidente, Miguel Sanjaan

Lo que se publica en el Bolerin OFICIAL de la respectiva provincia, con arregio a lo preceptuado en el artículo 169 del citado Reglamento.

SOCIEDAD DE AUTORES **ESPAÑOLES**

MADRID

La Dirección-Gerencia de esta Sociedad, con fecha de hoy ha nombrado a D. José Matilia represen-Delegado de Hacienda, Marcelino tante de la Sociedad de Antores Españoles en Veguellina de Orbigo.

ara que presentac le todos ranjeros Lo qui

OFICIAL, Propieds Madri Director

No ha tos por t real los pondien brir ater nicipal. que a co pueden i del plaz apremio procede: unico gi termins ı ecanda Nomb

del débi D, A cervera. D. Co

20,64 id D. Jo idem. D. Gr

idem. $\mathbf{D} \cdot \mathbf{C}$ idem. Lo qu interess

dispues ción, se present LETIN O Vega

-El A

Cont rado pe de Máz no del del re

SUPREMO

TAREA

pleitos incoados Contencioso-admi-

11.276, D. Alfredo intra la Real orden linistro de Instrucde Enero de 1931. ara Escuelas.

iplimiento del ary organico de esta nuncia al público le les dereches que iculo se menciona. Mayo de 1981. -- El o, Julio de la Riva.

FERRITORIAL LADOLID

uncio conferidas por esta or de Sres. Notaad con lo precep-

lo 162 del vigente arial y demas de ar fe de los actos v elecciones de Cons para el 31 de los

n, D. José Gonzáa Arganza, partilafrance del Bierandidate D. Blas

in, D. Victor Bar-Las Omanas, parurias de Paredes, a O D. Antonio Al-

de Mayo de 1931. Miguel Sanjuan lica en el Bolumn pectiva provincia. preceptuado en el itado Reglamento.

DE AUTORES NOLES

DRID

erencia de esta Soa de hoy ha nom-Matilla represenlad de Antores Esellina de Orbigo, presentación y ejecución de las obras to edicto, a fin de que cuantas per

Propiedad Intelectual vigente.

Madrid, 25 de Abril de 1931. -- Ei Director Gerente, P. A.: Cayo Vela.

ABMINISTRACIÓN MUNICEPAL

Ayuntamiento de Vegacervera

No habiendo satisfecho sus débitos por razón de repartos personal y real los morosos que se dirán corres pondientes al año de 1930 para cu brir atenciones del presupuesto mu nicipal, se hace saber a los morosos que a continuación se expresan, que pueden solventar sus débitos dentro del plazo de diez disa sin recargo de apremio; pues pasado el plazo, se procederà al apremio con el recargo unico grado del 20 por 100 que determina el art. 131 del Estatuto de recaudación.

Nombres de deudores e importe del débito:

D. Antonio Gutiérrez, de Vegacervera, 68,50 pesetas.

D. Constantino Ordonez, de idem, 20.64 idem.

D. José Alvarez, de idem, 14,84 idem.

D. Gregorio Vélez, de Valle, 31,50 El Alcalde, Valentin Pascual. idem.

D.ª Gregoria Alonso, de idem, 4

Lo que para conocimiento de los interesados y en cumplimiento de lo dispuesto en el Estatuto de recaudación, se hace público por medio del presente que será inserto en el Bo-LETIN OFICIAL de la provincia.

Vegacervera, 21 de Mayo de 1931. -El Alcalde, Félix Alonso.

Ayuntamiento de Castrillo de Cabrera

Continuando la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de Maximo Gallego del Río, hermano del mozo José Gallego del Río,

cara que perciba los derechos de re- Ayuntamiento, se publica el presen le todos los autores españoles y ex- sonas tengan conocimiento de su paradero, lo narticipen a esta Alcal-Lo que se publica en este Bolerin dia a los fines que proceden en el OFICIAL, como preceptúa la ley de expediente de prórroga de 1.ª clase, que se instrave al indicado mozo,

Castrillo de Cabrera, 19 de Mayo de 1981. -- El Alcalde, Fabián Ve-

> Anuntamiento de Villarejo de Orbigo

Para combatir la plaga (pulga de la vid), se hace constar a instancia de los vinicultores de este municipio, que desde esta fecha queda envenenado el viñedo de este término municipal.

Villarejo de Orbigo, 27 Mayo de 1931.-Ei Alcalde, Santiago Fernández.

Avuntamiento de Villamal.

Acordado por esta Corporación. se apuncia vacante nara su provisión interina la plaza de Recaudador de arbitrios de este Avuntamiento, bajo las condiciones que oportunamente se dicten y estarán de maniflesto en la Secretaria municipal, donde los aspirantes a dicho cargo podrán presentar sus proposiciones en el plazo de quince dias, transcurrido que sea, no serán admisibles.

Villamol, 26 de Mayo de 1931.

Ayuntamiento de Toral de los Guzmanes

Aprobado por la Comisión provincial el Padrón de cédulas personales para el ano actual, se halla de manificato al público para otr reclamaciones por término de diez dias, en la Secretaria de este Ayuntamiento, transcurrido este plazo, no serán estimados los que se presen-

Toral de los Guzmanes, 26 de Mayo de 1931.-El Alcalde, Enti mio Fuertes.

Ayuntamiento de Sarieges.

Habiendo accedado la sulfatación Pérez Aparicio. del reemplazo de 1927 y de este con arseniato de todos los terrenos

que existen de viñedos en los pueblos de Carbajal, Azadinos, Sariegos y Pobladura, de este término municipal, se hace público por medio del presente anuncio a fin de que los ganaderos y personal en general, tomen las precauciones que en estos casos se requieren.

Sariegos, 25 de Mayo de 1931. --El Alcalde, Nicolás Diez.

> Ayuntamiento de Folgoso de la Ribera

Aprobado por la Exema. Diputación provincial el padrón de cédulas del año actual, se halla expuento al público en esta Secretaria por el término de quince días.

Folgoso de la Ribera, 25 de Mayo de 1931. - El Alcalde, Isidoro Barba.

Acordada por este Avuntamiento la habilitación de un crédito de 333,33 pesetas del exceso de ingresos sobre los gastos del presupuesto último y cuyo crédito está destinado al cumplimiento de una obligación impuesta por seutencia firme, se hace público que el expediente de su razón se halla expuesto en esta Secretaria por el plazo de quince dias para que, cumpliendo lo dispuesto en el articulo 12 del Reglamento de Hacienda, puedan interponerse las reclamaciones pertinentes.

Folgoso de la Ribera, 25 de Mayo de 1981. — El Alcalde, Isidoro Barba,

ADMENISTRACIÓN DE TUSTICIA

Juzgado de prim ra instancia de Murias de Paredes

Don Macuel Martinez Gargallo, Juez de primera instancia de Murias de Paredes.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de dominio de la siguiente finca:

Huerta, situada en término de Villeseca, al sitio de Tal de Perros, de cuatrocientos metros cuadrados, linda: Norte, carretera; Sur, camino, Este Salustiano Rubio y Ocete. Secundino Gutiérrez; cuyo expediente se sigue a instancia de Teodoro

Y a fin de que sirva de notifica-

ción a las personas a quien pueda de Mayo de mil novecientos treinta perjudicar se las emplaza para que dentro del término de 180 días, que empezaron a contarse desde el 30 de Octubre último, en que se publico el primer edicto en el Boletin Oficial de la provincia y sitio de costumbre, puedan personarse en el expediente, haciéndolas constar que es este el tercer edicto que se publica.

Dado en Murias de Paredes, a 25 de Mayo de 1931. →Manuel Martinez Gargailo 🚜 O P. -355.

Juzgado municipal de León Don Arsenio Arechavala Ribers, Abogado, Secretario del Juzgado municipal de León.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas de que se hará mérito, re cayó sentencia cuyo encabezamiento y parte disposiva dicen:

Sentencia: En la ciudad de León. veinticinco de Mayo de mil novecientos treinta y uno, el Sr. don Francisco Molleda Garcés, Juez municipal propietario de la misma, vis to el precedente juicio de faltas contra Alejandrino Sardón Calzada, Obdulia Calleja Calzada y Julia Antolir, cuyas demás circunstancias personales ya constan, por escandalo, habiendo sido parte el Ministe rio Fiscal.

Fallo: Que debo condenar y condeno a las denunciadas, Obdulia Calleja Calzada y a Julia Antolín, a la pena de un día de arresto a cada una y en una tercera parte de constas también a cada una, absolviendo libremente al otro denunciado, Alejandro Sardón Calzada con declaración de la otra tercera parte de cons tas de oficio. Así por este mi sen tencia definitivamente juzgando, lo pro uncio, mando y firmo=Francisco Molleda-Rubricado.

Cuya sentencia fué publicada en el mismo día.

los denunciados. Alejandrino Sar-la veintisiete de Mayo de mil noveel Sr. Juez, en León a veinticinco Arsenio Arechavala.

y uno. Arsenio Arechavala. - visto bueno: El Juez municipal, Francisco Molleda,

D. Francisco Molleda Garces, Abogado, Juez municipal de la ciudad de León.

Por el presente hago saber: Que en los autos de juicio verbal civil seguidos un este Juzgado con el número 236 del corriente año, a instancia del Procurador Sr. López en representación de D. Daniel Lescon Lubén, industrial de esta plaza contra D. Hipólito Rames, vecino de Lugán, sobre reclamación de pesetas, se ha dictado sentencia en rebeidia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice como signe:

«Sentencia. En la ciudad de León a veintiséis de Mayo de mil novecientos treinta y uno, el Sr. Juez municipal de la misma D. Francisco Molleda Garcés, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil, seguidos entre partes: de la una, como demandante D. Nicanor López Fernández, Procurador en nombre de D. Daniel Lescun Lubén y de la otra, como demandado, don Hipólito Ramos, vecino de Lugán y.

Falto.-Que debo condenar y conleuo al demandado D. Hipólito Ramos, a que luego que esta sentencia sea firme abone ai demando D. Daniel Lescun Lubén, la cantidad de seiscientas una peseta cincuenta céntimos que la ha reclamado por el concepto expresado en la demanda y al pago de las costas del presente iuicio.

Así por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado se notifi cará en los extrados del Juzgado y en la forma prevenida por la Ley lo pronuncio mando y firmo. Francisco Molleda. - Rubricado».

Fué publicada en el mismo día de l

Y para que sirva de notificación Y para su inserción en el Bolerin al demando D. Hipólito Ramos, lo Oficial de esta provincia a fin de inserto en el Boletín Oficial de que sirva de notificación en forma a esta provincia, expidiéndolo en León don Obdulia Caileja y Julia Auto- cientos treinta y uno. Francisco lín, expido la presente, visada por Molleda.—P. S. M.: El Secretario,

Juzgado municipal de Astorga Don Cipriano Tagarro Martínez, municipal suplente, en fauciones de la ciudad de Astorga

Hago saber: Que en el expediente de ejecución de sentencia de juicio verbal civil seguido a instancia de D. Santos Martinez, vecino de esta pob ación, contra D. Manuel de Paz Marcos, de San Pedro de Pegas, en reclamación de cantidades, se acordo sacar a segunda subasta con la rebaja del 25 por 100 de la tasación, la finca siguiente:

Una tierra, trigal, término de San Pedro de Pegas, al sitio de la Huerga, cabida de 15 áreas y 41 centiáreas aproximadamente, linda: al riorte, otra de Manuel Pérez: al Oeste, de Felipe Pérez; Sur, de Jerónimo Vaca y al Este, de herederos de D. Juan Riego. Fué tasada en seiscientas pesetas y rebajando el 25 por 100, sale a subasta por 450 pesetas

Dicha subasta será simultanea celebrándose en este Juzgado y en el de Bustillo del Paramo, el día 26 de Junio próximo, a las doce horas.

No se admitirán posturas que no onbrau las dos terceras partes del tipo por que se saca a segunda subasta, debiéndo consignar los licitadores en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad no inferior al 10 por 100 del tipo de subesta.

No existen títulos ni se ha suplido la falta y el rematante a quien le fuere adjudicada la finca, podrá solicitar testimonio del acta de subasta y de la adjudicación.

Dado en Astorga a 26 de Mayo de 1931.-Cipriano Tagarro.-El Secretario habilitado, Francisco S. Orozco y Somoza.

LEON

O.(P.--360.

Imp. de la Diputación provincial: 1981



ADVI Luego

cretarios | BOLET.1 cjemplar donde pe del númer Los Sec est los BC cenadam ane deber

Adve

Section Jefatura registr cia .

Circular

Andienc -Anu Adu

Edictos c Adm Tribuna so-adu

curso D. Iso E ctos Cedulas Requisits

> AUMUN 30**31**00

El Exc

Audie dolid, dice l «Rue OFICIAL